

Detectado error en el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2018 relativo a la asignación de nuevas tareas a diferentes puestos de la RPT para la nueva tramitación con contratos menores tras entrada en vigor de la Ley 9/2017.

Vistas las funciones atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

Rectificar el citado decreto en los siguientes términos:

- Donde dice: Asignar como tarea más significativa en los siguientes puesto de trabajo "Cumplimentar las Propuestas de Contratación de los contratos menores correspondientes a la Unidad y elevarlos al responsable de contratación de Secretaría para su tramitación, previo Informe del Jefe de la Unidad o técnico competente, en su caso, sobre la determinación de la empresa que se ha de proponer para la contratación":

1.- Unidad de Secretaría General.

- Unidad Informática y Comunicaciones: Técnico responsable de Informática y comunicaciones.

- Debe decir: Asignar como tarea más significativa en los siguientes puesto de trabajo "Cumplimentar las Propuestas de Contratación de los contratos menores correspondientes a la Unidad y elevarlos al responsable de contratación de Secretaría para su tramitación, previo Informe del Jefe de la Unidad o técnico competente, en su caso, sobre la determinación de la empresa que se ha de proponer para la contratación":

1.- Unidad de Secretaría General.

- Administrativa de Contratación.

- Unidad Informática y Comunicaciones: Técnico responsable en Informática y comunicaciones.